MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 160

Santa Fe, 08 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° FG-000566/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la organización y realización de las XXXVIII Jornadas Nacionales e Internacionales de los Ministerios Públicos Fiscales, cuya sede para el corriente año fue asignada a la Ciudad de Rosario, por decisión aprobada mediante sesión plenaria en la Ciudad de Misiones en 2025 del Consejo de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina y su declaración de interés;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la sesión plenaria del Consejo de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina, llevadas adelante en la Ciudad de Misiones y de la posterior deliberación plenaria de dicho Consejo en la Ciudad de Buenos Aires, se dispuso que las "XXXVIII Jornadas Nacionales e Internacionales de los Ministerios Públicos Fiscales" se desarrollen los días 1 y 2 de octubre de 2026 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que el artículo 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que "el Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera...".

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación será ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2).

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación conjuntamente con instituciones idóneas es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que la realización de la actividad se inscribe en las acciones orientadas al fortalecimiento de los Ministerios Públicos Fiscales, promoviendo el intercambio de experiencias y la capacitación permanente.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Implementar las acciones para el desarrollo de las "XXXVIII Jornadas Nacionales e Internacionales de los Ministerios Públicos Fiscales" que tendrán lugar en la ciudad de Rosario, los días 1 y 2 de octubre del 2026, conforme lo resuelto por el Consejo de Procuradores y Fiscales Generales de la República Argentina, llevadas adelante en la Ciudad de Misiones, y posterior sesión plenaria del mismo en la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Declarar de interés las "XXXVIII Jornadas Nacionales e Internacionales de los Ministerios Públicos Fiscales" en atención a su relevancia para el fortalecimiento de los Ministerios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Autorícese a la Administración General a realizar las gestiones pertinentes a los fines de atender los gastos que demande el desarrollo de las jornadas referidas.

ARTÍCULO 4°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General, con los fondos para gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 5°: Invitar a las instituciones del Estado en sus tres niveles, organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones a colaborar y/o patrocinar para la realización de las XXXVIII Jornadas Nacionales e Internacionales de los Ministerios Públicos Fiscales.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Escuela de Capacitación, a las cinco fiscalías regionales, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE